

LAS LEYES DE MAXIMILIANO Y SU IMPACTO EN NUEVO LEÓN

Héctor Jaime Treviño Villarreal*

Impregnados por la historia oficial nacionalista y maniquea, los historiadores temieron realizar investigaciones sobre esta interesante etapa de la vida mexicana por ser catalogados como monarquistas, conservadores o retrógrados, y por muchos años hubo un gran vacío en nuestra historia que todavía predomina en algunas entidades federativas, como es el caso de Nuevo León, donde la documentación fue expurgada en el Archivo del Congreso del Estado y sólo existen dos expedientes con menos de diez documentos de los años 1864 a 1867; sin embargo, en el Archivo General del Estado y en los municipales hay abundante documentación para analizar esta interesante etapa de la historia mexicana.

Algunos cronohistoriógrafos, amigos nuestros, han visto con suspicacia el análisis, estudio e investigación del Segundo Imperio Mexicano que se ha realizado en los últimos años. Impregnados todavía de aquella historia de bronce y patriotería, nos cuestionaron la participación en este Seminario nacional sobre la legislación del Segundo Imperio Mexicano; la respuesta de mi parte fue: “en la medida que

* Director del Archivo General del Estado de Nuevo León.

estudiemos e investiguemos el imperio de Maximiliano, entenderemos mejor la grandeza de Benito Juárez”.

En este sentido, la doctora Patricia Galeana en su trabajo sobre Miramón, hace un justo y merecido homenaje a José C. Valadés, “historiador pionero en la revaloración de las figuras vencidas” y cita palabras del maestro al justificar el estudio de estos personajes: “no por devaneos, o sutilezas, o antimexicanidades, o absolutismos de tales hombres, se las ha de colocar en el valle del vilipendio”. Afirma que “lejos de estos prejuicios, el Segundo Imperio puede estudiarse como una etapa dentro del liberalismo mexicano”.¹

En lo referente a la abundante legislación producida en el Segundo Imperio Mexicano, estudiosos de la historia del derecho mexicano han acotado que Maximiliano padecía de manía o delirio legislativo, lo cierto es que encontró un país desordenado política y administrativamente, donde campeaba la ingobernabilidad. En los mil días del emperador austriaco en México, el logro principal y su sello característico fue dejar este corpus legislativo, que si bien fue quimérico en su aplicación total, parte de él llegó a permear las acciones político-administrativas en el territorio mexicano.

El antecedente de esta explosión legislativa imperial lo encontramos precisamente cuando Benito Juárez, en 1859, ordenó a Justo Sierra O’Reilly que elaborara el proyecto del Código Civil. El ministro de Justicia Jesús Terán nombró una comisión integrada por José María Lacunza, José Fernando Ramírez, Pedro Escudero, Luis Méndez y el mismo Terán para revisar dicho proyecto, reuniéndose dos horas diarias en las oficinas del Ministerio hasta el 30 de mayo de 1863, en que el gobierno republicano abandonó la Ciudad de México, pero los miembros de la comisión, menos Terán, siguieron juntándose en la casa de Lacunza hasta que terminaron dicho código.

¹ Patricia Galeana, “Los conservadores en el poder: Miramón”, p. 1.

Al llegar Maximiliano tuvo conocimiento de la labor de dichos juriconsultos, liberales moderados, los animó a seguir y aun estuvo presente en algunas de las sesiones, presidiéndolas, participando activamente y cuando no estaba, le enviaban las copias de las actas, las cuales corregía y hacía observaciones; su pretensión fue darle a la Ciudad de México el Código Civil tan necesario para su administración; se promulgaron los libros primero y segundo, se concluyó el tercero y el cuarto quedó pendiente.

Fue así como cristalizó el proyecto juarista, coordinado inicialmente por Justo Sierra, revisado, corregido y aumentado por los comisionados y Maximiliano; siendo éste el primer Código Civil de la Ciudad de México o el Distrito Federal, porque hay que recordar que el primer Código Civil en México y América Latina se hizo en Oaxaca en 1829.

En esta etapa de la historia mexicana, las comisiones y los consejos funcionaron bien por vez primera: comisionados y consejeros con apoyo de la burocracia, a los que le pagaron su sueldo puntualmente, laboraron sin descanso, a ellos hay que darles mucho del mérito que se llevó Maximiliano en su tarea legislativa; que si bien era inteligente, capaz y obsesivo para el trabajo, hubiera sido imposible el logro de tal volumen de leyes sin la fuerte aportación de aquéllos, algunos juriconsultos reconocidos y otros que se perdieron en el anonimato de la oficina y el gabinete.

La legislación liberal de Maximiliano ha sido ya analizada por la mayoría de las ponencias en este Seminario; en ellas nos mostraron el pensamiento del emperador, no sólo en sus disposiciones legales, sino en sus actitudes diarias, en su trato cotidiano con los personajes conservadores que lo trajeron, con los militares de este bando y aun con muchos funcionarios que fueron removidos de sus puestos por chocar diametralmente con sus ideas avanzadas.

Maximiliano tenía un profundo conocimiento de los hombres y a todos aquellos que no encuadraron en su perspectiva

liberal, a los cerrados, a los obtusos, a “los mochos y cangrejos”, como él los llamaba, simplemente los eliminó, causando la desilusión, la desazón y la inquina de los mandos clericales, de los representantes del conservadurismo y del sector militar afín a éstos, ofendidos por preferir a los oficiales franceses, en lugar de los mandos militares mexicanos, cumpliendo el compromiso de Maximiliano signado en el Tratado de Miramar.

No abundaré más en las consideraciones sobre el imperio y su legislación, dado que en otras ponencias se ha profundizado al respecto y reconozco para su estudio dos textos claves: *Maximiliano: Legislador liberal (Reflexiones del Segundo Imperio)* de Ángel Barroso Díaz² y *La Tercera Reforma* de Patricia Galeana.³ Sólo concluiré que, desde nuestra visión actual, Maximiliano se debatió en una dicotomía: “la monarquía democrática”, un contrasentido utópico y que para su realización le estorbó la corona.

EL ENTORNO NEOLEONÉS...

En Nuevo León, la figura política central de esta etapa fue el gobernador Santiago Vidaurri Valdez, quien había ascendido al poder en 1855 gracias al movimiento que encabezó llamado Restaurador de la Libertad en contra del régimen santanista. Forjado en la élite gubernamental con más de dos décadas en el gobierno estatal, ya como escribiente, oficial mayor, secretario de gobierno y gobernador interino, Vidaurri forjó una muy interesante red de amistades políticas y de parentesco, consolidándose como el hombre fuerte en el noreste de México, estableciendo un cacicazgo que lo llevó a integrar a los estados de Nuevo León y Coahuila en uno solo e influir en los asuntos de Tamaulipas.

² Ángel Barroso Díaz, “Maximiliano: legislador liberal. Reflexiones sobre el Segundo Imperio”, pp. 519-535.

³ Beatriz Bernal, *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, pp. 315-331.

La guerra civil de Estados Unidos (1861 a 1865) favoreció a Nuevo León y en particular a Monterrey, pues la Marina de los estados nortños bloqueó los puertos confederados, por lo tanto, los sureños se vieron en la necesidad de sacar sus productos, principalmente de algodón, por territorio mexicano, viéndose favorecidos por el arancel Vidaurri, pues el gobernante neoleonés rebajó los impuestos aduanales; esto produjo un movimiento comercial inusitado, llegándose a tener hasta tres mil carros transportando los productos sureños y reportándole al gobierno vidaurrista hasta cincuenta mil pesos mensuales, permitiéndole tener un ejército bien aprovisionado y armado. Don Evaristo Madero fue el principal empresario en el ramo del acarreo de dichos productos.

Vidaurri retenía los impuestos federales alegando necesitar el dinero para el combate a los “indios bárbaros” —apaches y comanches— que asolaban los pueblos y atacaban los trenes de carretas.

Los capitales que se hicieron en esa época, más los obtenidos del contrabando, posteriormente se aplicarían a la industria y propiciarían el despegue industrial y comercial de Monterrey. El yerno de Vidaurri, Patricio Milmo, jugó un papel importante en esta transición de capitales agropecuarios y comerciales a industriales.

El Ejército del Norte de Vidaurri fue el crisol de donde emergieron a la vida militar personajes de la talla de Ignacio Zaragoza, Juan Zuazua, Mariano Escobedo, Gerónimo Treviño, Francisco Naranjo, Pedro Hinojosa y muchos otros; en su militancia en el frente liberal lograron valiosos triunfos para la causa juarista en la Guerra de los Tres Años y fueron figuras principales en contra de la Intervención Francesa.

Vidaurri se manejó con autonomía e incluso fue acusado de separatista y de tratar de formar la República de la Sierra Madre que se integraría por los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y Texas; teniendo continuas fricciones con el presidente Benito Juárez y sus ministros, primero por

negarse a poner el Ejército del Norte al mando del ministro de Guerra y, segundo, en lo más álgido de la guerra contra los franceses e imperialistas mexicanos, por negarse a dar los ingresos de las aduanas de Piedras Negras y Matamoros al gobierno juarista para sostener la defensa del territorio.

La relación hizo crisis cuando Juárez, estando en Saltillo, Coahuila, decidió trasladar la sede del gobierno supremo a Monterrey, lo cual produjo el disgusto de Vidaurri. El 12 de febrero de 1864 se entrevistaron ambos personajes, donde el tema central fue que Vidaurri pusiera a disposición del gobierno juarista el producto del ingreso de las aduanas fronterizas. Si acataba dicha decisión el caudillo norteño vería mermado su poder regional, además, Juárez ya tenía noticias de las comunicaciones de Vidaurri con los jefes militares franceses.

Vidaurri alegó que su gobierno se debía al pueblo y lo consultaría para que si éste votaba por la guerra se decidiera seguir con Juárez o por la paz, someterse a los franceses, pretextando que no quería efusión de sangre para la ciudad de Monterrey, manejando como antecedente la épica defensa de la ciudad por parte del Ejército mexicano y el pueblo en la Batalla de Monterrey en 1846, en contra de los invasores norteamericanos; lo anterior provocó la indignación de Juárez y sus ministros.

Se rompieron las relaciones y Juárez regresó a Saltillo, donde decretó la separación de los estados de Nuevo León y Coahuila, que estuvieron unidos por nueve años y declaró traidor a Vidaurri y a todos sus seguidores. La opinión del pueblo neoleonés fue adversa al cacique norteño y viéndose debilitado en el aspecto militar decidió abandonar Nuevo León el 29 de marzo de 1864, dirigiéndose a Texas.

Las fuerzas juaristas ocuparon sin resistencia la capital neoleonés el 4 de abril de 1864 y Benito Juárez tuvo la sede del gobierno federal en la ciudad de Monterrey hasta el 15 de agosto de ese año, retirándose por el amago de las huestes

militares francesas, mientras en el bando contrario Julián Quiroga se declaró gobernador provisional, por designación de Vidaurri desde Texas, esperando que los franceses nombraran a éste como mandatario estatal.

El 4 de septiembre de 1864 fue la fecha en la que cayeron para siempre de su pedestal las figuras de don Santiago Vidaurri Valdez y del general Julián Quiroga Garza, cuando desde el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, enviaron una breve misiva al prefecto político del Distrito de Monterrey.

Las comunicaciones de Vidaurri y Quiroga decían textualmente: “Yo el infrascrito, declaro reconocer al Emperador Maximiliano como legítimo Soberano de México, y me someto a su autoridad. Además me comprometo sobre mi honor, a no emprender ni favorecer ningún conato que tuviera por objeto atacar al Gobierno Imperial de México”.⁴

El Ejército francés había entrado a Monterrey el 26 de agosto de 1864 y el general Armando de Castagno designó al prefecto de la ciudad de Monterrey Jesús María Aguilar como prefecto del departamento, ocupándola hasta el 10 de abril de 1865, cuando el general Miguel Negrete tomó pacíficamente la ciudad, retirándose este militar juarista el 22 de junio de 1865, en que vuelve a ser ocupada por el invasor francés hasta el 27 de julio de 1866. Finalmente, el general Mariano Escobedo la recuperó después de la Batalla de Santa Gertrudis, épico acontecimiento que marcó el principio del fin del imperio.

En total, los franceses tuvieron el poder en Nuevo León 225 días en el primer periodo y cuatrocientos en el segundo, para un total de 625, es decir, menos de dos años; sin embargo, parte de la voluminosa legislación imperial fue aplicada, de lo cual a continuación doy algunos detalles.

⁴ *La Gaceta. Periódico político, científico, comercial y literario*, 7 de septiembre de 1864.

PREFECTOS

Del cúmulo de leyes, reglamentos y órdenes de la legislación del Segundo Imperio Mexicano, la instrucción a los prefectos me parece uno de los mejor logrados entre los documentos legislativos de Maximiliano y se nota que su hechura fue obra del emperador. En dicha disposición dejó muy claro el camino por el cual deberían de transitar los prefectos políticos:

La convicción de que en las diversas Prefecturas se gobierna de distinta manera; que no se observan los mismos principios; que los actos de la administración son a veces arbitrarios y que se notan también abusos originados por el espíritu de partido, me ha obligado a dirigirme directamente a los Prefectos para decirles ante todo, que el Imperio abraza a todos los partidos; que el Emperador elegido, estando sobrepuesto a ellos no conoce sino mexicanos; y que todo individuo que obre dentro de las leyes del país, tiene derecho a su protección y solicitud.

La ley es de hoy en adelante la base del Imperio: solo en la ley y para la ley deben obrar los órganos del gobierno. Mientras esté una ley vigente de derecho, debe ser religiosamente respetada.⁵

Sobre el cumplimiento de la circular del 28 de diciembre de 1864, concerniente a que los prefectos políticos dieran cuenta semanariamente de todos los sucesos notables, fue cumplida con creces, pues el prefecto exigía a los alcaldes notificaran el acontecer importante en cada pueblo y algunos de ellos hacían los informes muy prolijos, de tal manera que se les ordenó los hicieran sintéticos y a la vez el secretario de gobierno los concentraba para enviarlos al Ministerio de Gobernación. El prefecto político se quejó en un par de ocasiones sobre el problema de la incomunicación con los municipios del sur del departamento, debido al mal estado de los caminos y la beligerancia de las guerrillas juaristas.

⁵ *Ibidem*, 3 de noviembre de 1864, p. 1.

Nuevo prefecto político

El jueves 4 de enero de 1866, de acuerdo con el artículo 79 del Estatuto Provisional del Imperio, José Ignacio de la Garza García fue designado por el emperador Maximiliano nuevo prefecto político del Departamento de Nuevo León, siendo su oficial mayor Vicente de la Garza y Mireles; sustituyó a José María García, quien desempeñaba el cargo de manera interina.

Los editores de *La Gaceta de Monterrey* comentaron en su edición del 10 de enero de 1866: “Nosotros esperamos que el Sr. Garza García, con su actividad y prudencia acostumbradas, desempeñará dignamente el encargo con que lo ha honrado el Soberano”.⁶ El administrador principal de rentas o recaudador fue Felipe Sepúlveda, quien renunció al cargo el 30 de enero, siendo sustituido por José María Cuéllar, continuando también en su función de visitador.

Regresan empresarios

Los diarios de la capital del país publicaron a finales de 1865 una lista de empresarios regiomontanos que habían abandonado la ciudad, trasladándose la mayoría a Texas y algunos se marcharon a otras ciudades mexicanas, debido a la inestabilidad política y a la constante amenaza de las facciones beligerantes; sin embargo, para enero de 1866 ya habían regresado los prominentes empresarios: Patricio Milmo, José Morell, Mariano García, Simón Batagay, Rodolfo Dressel, Marín Pérez, Rafael Melo, Manuel Ochoa y los encargados de las negociaciones llamadas Voigt y Roth, Palacios y Argüelles y Branch, Shonfield y Compañía.⁷

⁶ *Ibid.*, 10 de enero de 1866, p. 3.

⁷ *Ibid.*, núm. 3, 14 de enero de 1866, p. 4.

AYUNTAMIENTOS

La legislación imperial sobre los ayuntamientos fue excelente, pero no se aplicó a cabalidad debido a las condiciones políticas inestables, donde no había un dominio pleno del territorio. No hubo elecciones directas y los cabildos fueron removidos por el prefecto político, siempre dando parte al ministro de Gobernación, que generalmente aprobó dichos nombramientos, haciendo las recomendaciones pertinentes para que no ocupasen cargos las personas identificadas con el juarismo. No hubo creación de municipios ni a los concejales se les pagó sueldo.

POLICÍA

En lo concerniente al importante ramo de policía fue nombrado como jefe el coronel español Sebastián Abojador, quien según la ley respectiva tenía que rendir parte de los incidentes diarios y del movimiento en los hoteles, así como de las personas que entraban por los caminos a Monterrey. Formó la Guardia Civil el 12 de octubre de 1864, solicitando de los candidatos a pertenecer a la corporación: “robustez, estatura y excelente conducta”, y se les pagaba un sueldo de 16 pesos mensuales.

Abojador fue uno de los más activos funcionarios imperiales, cumpliendo a cabalidad su misión y al recuperar los juaristas la ciudad fue hecho prisionero y la vindicta pública no se hizo esperar, pero los triunfadores no se ensañaron y sólo estuvo preso tres meses.

GUARDIA RURAL

Se integró la Guardia Rural nombrándose al general Julián Quiroga como su comandante, distinguido combatiente liberal en la Guerra de la Reforma y brazo armado del exgobernador Santiago Vidaurri. Actuó con energía y dinamismo en

contra de las guerrillas juaristas y como muestra de ello reseñamos dos hechos:

a) Combate en García, Nuevo León

El martes 23 de enero de 1866 se trabó un reñido combate en las calles y cerros aledaños de la Villa de García entre las fuerzas imperiales integradas por la caballería francesa del comandante Saussier y la Guardia Rural capitaneada por el coronel Julián Quiroga Garza y las guerrillas republicanas; triunfaron los imperialistas y reportaron que hicieron cuarenta muertes al enemigo, quitándoles ochenta caballos.

Quiroga rindió el parte siguiente:

Hoy a las siete y media de la mañana, de acuerdo con el Sr. Comandante Saussier, hemos batido al enemigo, que en número de doscientos hombres se encontraba en esta población.

El fuego comenzó desde las calles de la orilla, dirigiéndose el enemigo enseguida hacia el camino de Icamole, el cual fue cortado inmediatamente, así como el que conduce a Nacataz y San José. Por lo mismo, el enemigo se vio obligado por esta circunstancia a dirigirse hacia el cerro del Fraile, tomando las escabrosidades y malezas de la montaña; sin embargo, de las cuales fue alcanzado, batido y derrotado completamente y aunque su pérdida consistió por ahora en cuarenta muertos y ochenta caballos, en realidad de verdad puedo asegurar que su pérdida es mayor; pues los pocos que lograron escaparse, indefectiblemente perecerán de hambre y sed a consecuencia del punto en que lograron hacerlo.⁸

b) Julián Quiroga derrota a la guerrilla republicana de Apodaca, Nuevo León

Los intervencionistas franceses tenían ocupada la ciudad de Monterrey a principios de 1866, dominando parcialmente las cabeceras municipales; sin embargo, este dominio era

⁸ *Ibid.*, núm. 6, 24 de enero de 1866, pp 5 y 6.

endeble, pues continuamente la resistencia republicana se mostraba en forma de guerrilla atacando y haciéndose presente en ellas. Tal es el caso de la guerrilla dirigida por José María Elizondo, que en febrero de dicho año se había posesionado de San Francisco de Apodaca, municipio situado a diez kilómetros de Monterrey, por lo cual el gobierno imperial y la Guardia Rural del Departamento de Nuevo León se dispusieron a rescatar la plaza.

El 24 de febrero, a las cuatro de la mañana, desde Monterrey emprendió la marcha hacia ese lugar el coronel Julián Quiroga Garza, al mando de la Guardia Rural y acompañado de uno de los escuadrones del Regimiento de la Emperatriz al mando de su comandante el señor Pedro A. González. A las ocho horas llegaron a Apodaca y trabaron combate con la guerrilla de José María Elizondo, “intitulado comandante, con unos cuantos hombres de su gavilla”, siendo derrotada y en la acción quedó muerto Elizondo, y se le hicieron dos prisioneros; el resto se dirigió hacia Agua Fría, donde se encontraban cincuenta hombres que fueron atacados furiosamente, haciéndoles tres muertos y 11 prisioneros, “salvándose la mayor parte de ellos pie a tierra, merced a las incomodidades del terreno que los favorecía”.

Los reos fueron conducidos a Apodaca y después de “recibir los auxilios espirituales” del cura del lugar, siete fueron fusilados de acuerdo con la ley del 3 de octubre de 1865, y los otros seis enviados a Monterrey por considerarlos inocentes, “donde vuestra señoría dispondrá lo que estime conveniente”.

Los nombres de los guerrilleros apodaquenses fusilados son Ignacio de Luna, Esteban Garza, Miguel Treviño, Luciano Álvarez, Pedro Andrade, Marcos Ríos y Norberto López.

Así se cumplía con la draconiana ley expedida por Maximiliano el 3 de octubre de 1865, en la cual se imponían penas severas a todo aquel hombre o pueblo que apoyara a los “guerrilleros o bandidos”. Esto enardeció a las huestes juaristas y las vendetas no se hicieron esperar.

LEY DE IMPRENTA

Una de las leyes más restrictivas que estuvo en vigor en el México del siglo XIX fue la Ley de Imprenta, mejor conocida como la Ley Lares, porque fue impulsada y promulgada por el ministro de Justicia santanista Teodosio Lares en 1853, aunque fue redactada por Lucas Alamán, cuyo objetivo principal fue la de proteger los intereses de la Iglesia católica y calificaba de sediciosos y subversivos los textos que atacaran a la religión, al gobierno o que publicaran artículos, folletos o libros en los que se incitaba a trastocar el orden y las buenas costumbres.

Toda publicación antes de ser editada debería ser aprobada por el gobierno, acallando a editores, impresores y periodistas; cualquier periódico podría ser suprimido alegando que atentaba contra la seguridad nacional.

El gobierno imperial la revivió derogando la ley de imprenta decretada por los gobiernos liberales y los gobiernos locales que la aplicaron cumpliendo celosamente con su deber; en Nuevo León no existieron muchos periódicos durante la ocupación francesa, pero los que circulaban sufrieron las consecuencias de esta legislación, como el caso del periódico *La Tertulia*: “por hacer alusiones contra el gobierno en el artículo titulado periodismo y candidaturas del 15 de enero de 1865”, siendo apercibido su director y amenazado con la cárcel si continuaba con su actitud.⁹

El 30 de noviembre de 1864 se apercibió al norteamericano John J. Siwopw editor del periódico *The Monterrey Era*, por no tener permiso para su edición, impresión y circulación, “ni siquiera se había presentado para su aceptación”.

Las pocas librerías existentes fueron obligadas a presentar el catálogo de libros que vendían y fue así como la Librería de Antonio Mier lo envió el 12 de abril de 1864; Ausencio Fer-

⁹ La información de los siguientes apartados se obtuvo del Archivo General del Estado de la Sección Ministerio de Gobernación 1861-1869, cajas 9 a 12 y de la Sección Correspondencia Alcaldes Primeros cajas 271 a 282.

nández, propietario de La Gran Librería, el 7 de diciembre de ese año; lo mismo hicieron las monjas encargadas de la Librería Religiosa el 13 de diciembre. El librero e impresor Antonio Mier solicitó que se autorizara la impresión de su libro *Nociones de Cronología* el 13 de febrero de 1865.

El ministro de Gobernación José María Cortés y Esparza se dirigió al prefecto político en una misiva fechada el 27 de diciembre de 1864: “Quedo impuesto del celo con que se ha cumplido con la orden del 26 del pasado sobre que se recojan los documentos de los archivos de D. Benito Juárez; esperando que cuando se le presente una oportunidad, remita el gran sello de que habla en su citada comunicación”. No existe en el Archivo General del Estado un oficio donde se asiente que se haya enviado el gran sello o algunos documentos a la Ciudad de México.

REGISTRO CIVIL

Con respecto al Registro Civil, las autoridades imperiales del Departamento de Nuevo León no sólo respetaron esta creación emanada de las Leyes de Reforma, sino que impulsaron a la población a registrar los nacimientos, defunciones y matrimonios. Igual pasó con los cementerios, pugnando que se hicieran fuera de las poblaciones y prohibiendo que no se enterraran cuerpos en las inmediaciones de las iglesias.

RELACIÓN CON LA IGLESIA

El obispo Francisco de Paula Vereá había sido expulsado de Nuevo León por el ex gobernador Santiago Vidaurri Valdez, cuando éste se encontraba en el pináculo del liberalismo radical. Al cambiar el gobierno, Vereá volvió al ahora Departamento y mejoró su relación con el gobierno; sin embargo, nada pudo hacer por devolver a la Iglesia católica la hegemonía que tenía antes del vidaurrismo, pues los imperialistas dejaron en vigor todas las leyes emanadas de la Reforma.

La política referente a los pobres y casas de beneficencia fue estimulada por el gobierno imperial, actuando de acuerdo con la limitación del erario. En esa época fue nula la injerencia de las esposas de los funcionarios y empresarios neoleonese.

EDUCACIÓN

No hubo avances significativos, aunque el concejal de la ciudad de Monterrey, encargado del ramo Manuel P. de Llano —de estirpe liberal—, al presentar el informe respectivo acotó que sólo 4 por ciento de la niñez neoleonesa recibía instrucción primaria y solicitaba que ésta fuera obligatoria para corregir esa situación. El Colegio Civil siguió funcionando en casas particulares, apuntalado por el doctor José Eleuterio González, *Gonzalitos*.

No obstante, la intranquilidad existente en Monterrey, el señor Miguel Valdez, director del Colegio Preparatorio —escuela particular—, convocó a los exámenes que no se habían celebrado “en la época acostumbrada debido a las circunstancias locales”. Los días 1, 2 y 3 de febrero tuvieron lugar de nueve a 12 horas los exámenes sobre las materias siguientes: religión, moral, lectura, caligrafía, gramática castellana, aritmética, geografía en todas sus partes, cronología, principios de latinidad, nociones de teneduría de libros por partida doble y elementos de inglés y francés. “Al mismo tiempo invita por el presente a todas las personas amantes de las ciencias y de la ilustración a fin de que se sirvan asistir a ellos por cuyo favor les presta su agradecimiento”. Hábil, el profesor Valdez hizo la misma actividad cuando los juaristas ocuparon la ciudad.

Maximiliano, comprendiendo la importancia de la educación, declaró vigente el decreto del 27 de febrero de 1859, el cual estableció un medio por ciento a los efectos nacionales y extranjeros que se introdujesen al departamento para destinar su producto a la instrucción primaria.

ARCHIVOS

En cuestión de archivos, la legislación imperial no tuvo aplicación, siguiéndose la rutina establecida en el gobierno del departamento y en los municipios. La figura señera en este aspecto fue don Vicente Treviño y de la Peña, quien fue el encargado del Archivo del Estado por más de cuarenta años.

La Gaceta de Monterrey y el Boletín Oficial

Este periódico imperialista se imprimió en Monterrey, usando la imprenta del gobierno hasta el 5 de abril de 1865, cerrando con el número 62. Se anunciaba como periódico político, literario y comercial, y se publicaba todos los miércoles y domingos. El responsable y redactor de *La Gaceta de Monterrey* fue José María Quiroga. En ella se publicó la mayor parte de los decretos, comunicaciones y otras disposiciones obtenidas principalmente del *Diario del Imperio de Maximiliano*.

El 14 de abril de 1865 empezó a circular el *Boletín Oficial* con el núm. 1, después de la ocupación de la ciudad de Monterrey —efectuada el 11 de abril de ese año por las tropas del general Miguel Negrete, ministro de Guerra, y las del general Mariano Escobedo, quien desde el 26 de marzo el gobierno juarista lo había designado gobernador y comandante militar—, en éste aparece el nombramiento hecho a Escobedo, así como una proclama del general Negrete sobre los recientes hechos bélicos de Saltillo y Nava, donde las fuerzas juaristas obtuvieron un sonado triunfo, derrotando en toda la línea al ejército imperialista encabezado por los generales Feliciano Olvera y Miguel López.

El redactor del *Boletín Oficial* fue Pedro José Morales. Ambos periódicos se tiraban en la imprenta del gobierno del estado de Nuevo León a cargo del impresor Viviano L. Flores.

AGRICULTURA

En el poco tiempo que gobernaron las autoridades imperialistas se trató de fomentar el cultivo del algodón y hacer más redituables los trapiches con el propósito de convertirlos en ingenios azucareros. Magro fue el resultado, pues el campo era escenario constante de los combates entre las guerrillas mexicanas y las fuerzas imperialistas.

COMUNICACIONES

Se mejoraron los caminos a Saltillo y a Monclova, lanzándose además la convocatoria por parte del Ministerio de Fomento para el establecimiento de un ferrocarril que, partiendo de la Barra de Jesús María, terminaría en Monterrey, se hizo el exhorto a los empresarios el 20 de diciembre de 1865 para que presentaran sus propuestas. Los acontecimientos posteriores anularían este intento.

CONCLUSIONES

A pesar del poco tiempo de estancia de los franceses e imperialistas en Nuevo León —625 días— y de la enconada lucha guerrillera de los republicanos, una parte de la legislación de Maximiliano se aplicó en Nuevo León, siendo los éxitos más notables en la administración del departamento debido a la notable labor de la burocracia formada en el gobierno de Santiago Vidaurri, el cumplimiento de las leyes sobre policía, Guardia Rural e Imprenta.

El pueblo regiomontano actuó con disimulo ante el invasor francés y belga, se acopló por supervivencia a la nueva legislación; la naciente burguesía regiomontana ávida de aristocracia y supuesta nobleza recibió con agrado a los extranjeros y lo mostró con bailes y fiestas dados a la oficialidad francesa, audiciones, música en la plaza, entre otras actividades recreativas, mientras

que el pueblo apoyó a la resistencia guerrillera, consiguiéndole armas y provisiones, valiéndose de diversas estrategias.

El control de las cabeceras municipales por parte del gobierno imperial fue intermitente, tan pronto se apoderaban de una, al salir las tropas de la población, los republicanos se hacían de ella y el medio rural fue el escenario de las correrías de las guerrillas republicanas, siendo casi nula la influencia imperial. Todo ello implicó la deficiente aplicación de las leyes del imperio; sin embargo, sus colaboradores hicieron el máximo esfuerzo por ponerlas en vigor.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- ARROYO LLANO, Rodolfo, *Manuel Z. Gómez, Gobernador y comandante militar de Nuevo León durante la Intervención Francesa*, México, Alfonso Reyes, 1976.
- BARROSO DÍAZ, Ángel, “Maximiliano: legislador liberal. Reflexiones sobre el Segundo Imperio”, en *Memoria del II Congreso de historia del Derecho mexicano (1980)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1981.
- BERNAL, Beatriz, *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1986.
- BLASIO, José Luis, *Maximiliano íntimo: El emperador Maximiliano y su corte. Memorias de un secretario particular*, México, Editora Nacional México, 1966.
- CEJA ANDRADE, Claudia, *Ideas y creencias sobre la justicia y el buen gobierno durante el Segundo Imperio Mexicano*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2007.
- DÍAZ, Adela y Roberto Lara, “La ciudad de Monterrey durante la segunda mitad del siglo XIX, Una mirada desde la administración municipal”, en *Encicloregia*, t. IV, Monterrey, Municipio de Monterrey, 2009.
- GALEANA, Patricia (coord.), *El imperio Napoleónico y la monarquía en México*, México, Siglo XXI Editores, 2012.

- , *La resistencia republicana en las entidades federativas de México*, México, Siglo XXI Editores, 2012.
- KRAUZE, Enrique, *Siglo de Caudillos*, México, Tusquets, 1994.
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Lucas, *Coahuila durante la Intervención Francesa 1862-1867*, Saltillo, Consejo Editorial del Estado de Coahuila, 2008.
- MONTEMAYOR HERNÁNDEZ, Andrés, *Historia de Monterrey*, Monterrey, Asociación de Editores y Libreros de Monterrey, 1971.
- MORADO MACÍAS, César (comp.), *Monterrey en Guerra. Hombres de armas tomar: Santiago Vidaurri. Julián Quiroga 1858-1865*, Monterrey, Archivo General del Estado de Nuevo León (Serie Archivo Santiago Vidaurri), 2000.
- PANI, Erika, *El Segundo Imperio*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas y Fondo de Cultura Económica, 2004.
- ROEL MELO, Santiago, *Nuevo León. Apuntes Históricas*, Monterrey, Castillo, 1985.
- SANTOS ESCOBEDO, María Luisa, Reséndiz Balderas, José, *et al.* (comps.), *Memoria del IV Congreso de Historia Municipal*, vol. I, Monterrey, Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística A. C., 2009.
- SUGAWARA, Masae, *Mariano Escobedo*, México, Senado de la República, 1987.
- TAIBO II, Paco Ignacio, *La lejanía del tesoro*, México, Grijalbo, 1992.
- TREVIÑO, Mario, *El principio del fin: La Batalla de Santa Gertrudis*, Monterrey, Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León, 1999.
- TREVIÑO VILLARREAL, Héctor Jaime, *et al.*, *Geografía e Historia de Nuevo León*, Monterrey, Castillo, 1990.
- VÁZQUEZ ESQUIVEL, Meynardo, *Ecos del Imperio. Testimonios de la Intervención Francesa en pueblos de Nuevo León*, Monterrey, CIHR-UANL, 1994.

Hemerográficas

- GALEANA, Patricia, “Los conservadores en el poder: Miramón”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, vol. 14, doc. 181.

400 • LAS LEYES DE MAXIMILIANO Y SU IMPACTO EN NUEVO LEÓN

Identidad, núm. 1, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Históricas de Nuevo León, 2006.

La Gaceta. Periódico político, científico, comercial y literario, año I, núm. 2, 7 de septiembre de 1864.

Electrónicas

Boletín de las leyes del Imperio Mexicano o sea Código de la Restauración, 2 volúmenes, Instituto Mora. Disponible en:

<http://opac.institutomora.edu.mx/Documentos/Centenarios/BoletindelasleyesdelImperioMexicanooseaCodigodelaRestauracionV1/flash.html>

<http://opac.institutomora.edu.mx/Documentos/Centenarios/BoletindelasleyesdelImperioMexicanooseaCodigodelaRestauracionV2/flash.html>

Archivos y documentos

Archivo General del Estado

- Sección Ministerio de Gobernación 1869
- Sección correspondencia Alcaldes Primeros

